



Instituto Agrario Dominicano

República Dominicana

Presidencia de la República
Instituto Agrario Dominicano

“AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL”

Resolución Núm. 10, que aprueba la estructura organizativa del Instituto Agrario Dominicano

CONSIDERANDO: Que mediante Ley Núm. 5879 del 27 de abril del 1962, gaceta Núm. 8671, que crea el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO.

CONSIDERANDO: Que el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO ha estado inmerso en el proceso de institucionalización y desarrollo de los Subsistemas de Gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 12, faculta a este Ministerio, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, la cual crea la Secretaría de Estado de Administración Pública como órgano rector del empleo público y de los distintos sistemas y regímenes previstos por la presente ley, del fortalecimiento institucional de la Administración Pública, del desarrollo del gobierno electrónico y de los procesos de evaluación de la gestión institucional.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.



Instituto Agrario Dominicano

República Dominicana

RESOLUCION 10 / 2015

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, debe estar orientada en función de la Estrategia Nacional de Desarrollo, las líneas de acción priorizadas por el Poder Ejecutivo, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a elevar el nivel de eficiencia de sus servicios.

VISTOS:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, votada y proclamada por la Asamblea Nacional, en fecha 13 de junio de 2015, que consagra las bases fundamentales de organización y funcionamiento de la Administración Pública nacional y local.

LEYES:

- **Ley Núm. 247-12**, Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012.
- **Ley Núm. 1-12**, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012.
- **Ley Núm. 41-08**, de fecha 16 de enero de 2008, de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (SEAP) y sus Reglamentos de Aplicación.
- **Ley Núm. 10-07**, de fecha 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.
- **Ley Núm. 05-07**, de fecha 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.



Instituto Agrario Dominicano

República Dominicana

RESOLUCION 10 /

- **Ley Núm. 498-06**, de fecha 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública.
- **Ley Núm. 449-06**, de fecha 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- **Ley Núm. 423-06**, de fecha 17 de noviembre de 2006, ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.
- **Ley Núm. 340-06**, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley Núm. 449-06 y su Reglamento de Aplicación Núm. 543-12 de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- **Ley Núm. 567-05**, de fecha 13 de diciembre de 2005, de Tesorería Nacional.
- **Ley Núm. 200-04**, de fecha 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto Núm. 130-05 del 25 de febrero de 2005.
- **Ley Núm. Núm. 5879-62**, de fecha 27 de abril de 1962, que crea el Instituto Agrario Dominicano.

DECRETOS:

- **Decreto Núm. 527-09**, del 21 de julio de 2009, mediante el cual crea el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial (De Aplicación de la Ley Núm. 41-08).
- **Decreto Núm. 668-05**, del 12 de diciembre de 2005, declara de interés nacional la profesionalización de la Función Pública, y la aplicación integral de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.



Instituto Agrario Dominicano

República Dominicana

RESOLUCION 10 / 1171

- **Decreto Núm. 468-05**, del 25 de agosto de 2005, que modifica la estructura de Clases y Cargos Civiles Comunes comprendidas en el Manual de Cargos Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo, aprobado mediante Decreto Núm. 586-96.

RESOLUCIONES:

- **Resolución Núm. 068-2015**, de fecha 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.
- **Resolución Núm. 30-2014**, de fecha 01 de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- **Resolución Núm. 51-2013**, del 03 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- **Resolución Núm. 14-2013**, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- **Resolución Núm. 194-2012**, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.
- **Resolución Núm. 05-09**, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.
- **Resolución Núm. 78-06**, de fecha 23 de noviembre de 2006, que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.



Instituto Agrario Dominicano

República Dominicana

RESOLUCION 10 / 2017

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO I: Se Aprueba una nueva estructura organizativa para el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, integrada por las siguientes unidades organizativas:

UNIDADES NORMATIVAS Y DE MAXIMA DIRECCION

Directorio Ejecutivo
Director General
Sub-Dirección General

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS

- Departamento de Comunicaciones, con:
 - Sección de Prensa
- Departamento Jurídico
- Departamento de Planificación y Desarrollo, con:
 - División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de PPP,
 - División de Estadística.
 - División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión
 - División de Cooperación Internacional
- Departamento de Recursos Humanos, con:
 - Sección de Registro, Control y Nómina
 - Sección de Organización del Trabajo y Compensación



Instituto Agrario Dominicano

República Dominicana

RESOLUCION 10 / 2014

- Sección de Evaluación del Desempeño y Capacitación
- Departamento de Revisión y Análisis, con:
 - División de Análisis
 - División de Servicios Personales
 - División de Normas y Procedimientos

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO

- **Dirección Administrativa Financiera, con:**
- Departamento Administrativo, con:
 - División de Compras y Contrataciones
 - División de Servicios Generales, con:
 - Sección de Almacén y Suministro
 - Sección de Mayordomía
 - División de Seguridad
 - Sección de Correspondencia
- Departamento Financiero, con:
 - División de Tesorería, con:
 - Sección de Ingresos
 - Sección de Pago
 - División de Presupuesto
 - División de Contabilidad, con:
 - Sección de Activo Fijo
- Departamento de Transportación, con:
 - División de Mecánica
 - División de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), con:



Instituto Agrario Dominicano

República Dominicana

RESOLUCION 10 / 11/11/11

- Sección de Administración del Servicio TIC
- Sección de Operaciones TIC

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS

- Departamento de Estudios y Captación de Tierras, con:
 - División de Estudios Técnicos, con:
 - Sección de Fotogrametría
 - Sección de Cálculo y Cartografía
 - Sección de Agrología
- Departamento de Desarrollo Social, con:
 - División de Organización Rural
 - División de Capacitación a los Parceleros
 - División de Mejoramiento de Vida en los Asentamientos Campesinos
 - División de Fomento Cooperativo
- Departamento de Ingeniería, con:
 - División de Obras de Infraestructura
 - División de Maquinarias y Equipos de Construcción
- Departamento de Distribución de Tierras, con:
 - División de Selección de Beneficiarios
 - División de Registro y Control de Beneficiarios
 - División de Saneamiento.
- Departamento de Producción, con:
 - División de Agroindustria
 - División de Asistencia Técnica
 - División de Crédito
 - División de Maquinarias y Equipos Agrícolas



Instituto Agrario Dominicano

Santo Domingo, D. N.

RESOLUCION 10 / 11.11.13

Unidades Desconcentradas:

- Oficinas Regionales y Provinciales

ARTÍCULO 2: En cumplimiento a la Resolución Núm. 14-2013 de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras organizativas de las unidades institucionales de Planificación y Desarrollo, se cambia la nomenclatura y el nivel jerárquico de la Oficina de Planificación, para que en lo adelante se denomine **Departamento de Planificación y Desarrollo**, y bajo la dependencia directa del Director General. El referido departamento tendrá bajo su dependencia las siguientes unidades:

- a) Se cambia la denominación de la División de Organización y Métodos para que en lo adelante se denomine **División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión**, bajo la dependencia del Departamento de Planificación y Desarrollo.
- b) Se fusionan la División de Planes y Proyectos y Control y Evaluación de Proyectos en una sola, para que en lo adelante se denomine **División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos**, bajo la dependencia directa del Departamento de Planificación y Desarrollo.
- c) **División de Cooperación Internacional.**

Párrafo I: **La División de Estadísticas** permanecerá bajo la dependencia del Departamento de Planificación y Desarrollo, hasta tanto se concluyan los trabajos entre la **Oficina Nacional de Estadísticas y el Ministerio de Administración Pública**, para la definición de la estructura que gestionará el Sistema Nacional de Estadísticas.

ARTÍCULO 3: Se modifica la denominación del Departamento de Control y Revisión, para que en lo adelante se denomine Departamento de Revisión y Análisis, conforme con lo establecido en la Ley Núm. 10-07 de Control Interno, que prohíbe en su artículo 18 del Reglamento de Aplicación la creación de Unidades de Auditoría y Control Interno. El cual estará integrado por: División de Análisis, División de Servicios Personales y la División de Normas y Procedimientos.



Instituto Agrario Dominicano

República Dominicana

RESOLUCION 10 / 11.11.11

ARTÍCULO 4: Se modifica la nomenclatura de la Sección de Mantenimiento y Limpieza y se eleva a nivel jerárquico de División para que en lo adelante se denomine **División de Servicios Generales**.

ARTÍCULO 5: Se modifica la nomenclatura de la Sub-Dirección Administrativa para que en lo adelante se denomine **Dirección Administrativa Financiera**, la cual estará integrada por las unidades siguientes:

a) **Departamento Administrativo**, con: División de Compras y Contrataciones, División de Servicios Generales, con: Sección de Almacén y Suministro, Sección Mayordomía, División de Seguridad y Sección de Correspondencia.

b) **Departamento Financiero**, con: a) División de Tesorería, con: Sección de Ingreso y la Sección de Pago, b) División de Presupuesto y la División de Contabilidad, con: Sección de Activo Fijo,

c) **Departamento de Transportación**, con: División de Mecánica.

ARTÍCULO 6: **Se mantiene el Responsable de Acceso a la Información Pública** bajo la dependencia directa de la máxima autoridad e integrado con el Cargo de Auxiliar de Acceso a la Información, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley Núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información y a la Resolución Núm. 194-12, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública establecido en el artículo 2, párrafo II de la referida resolución.

ARTÍCULO 7: Se modifica la nomenclatura del Departamento de Mantenimiento y Reparación para que en lo adelante se denomine **Departamento de Transportación** bajo la dependencia directa de la Dirección Administrativa Financiera.



Instituto Agrario Dominicano

RESOLUCION 10 / República Dominicana

ARTÍCULO 8: Se modifica la nomenclatura del Departamento de Relaciones Públicas e Información para que en lo adelante se denomine **Departamento de Comunicaciones** colocado bajo la dependencia directa de la Dirección General.

ARTÍCULO 9: Se modifica la nomenclatura de la Consultoría Jurídica para que en lo adelante se denomine **Departamento Jurídico**, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Núm. 30-2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.

ARTÍCULO 10: En cumplimiento a la Resolución Núm. 068-2015, de fecha 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de Estructura Organizativa para las unidades de Recursos Humanos, en su artículo 5, agrupamiento II, se modifica la nomenclatura y el nivel jerárquico de la Oficina de Recursos Humanos, para que en lo adelante se denomine **Departamento de Recursos Humanos**, el cual estará integrado por las unidades siguientes:
a) Sección de Registro, Control y Nómina, b) Sección Organización del Trabajo y Compensación, c) Sección de Evaluación del Desempeño y Capacitación.

ARTICULO 11: Se readecúa el área de Tecnología de la Información y Comunicación conforme a los criterios establecidos en la Resolución Núm. 51-213, para que en lo adelante adopte la estructura de TIC modelo "C" artículo 7 Párrafo III, correspondiente a **División**, y en lo adelante se denominará **División de Tecnologías de la Información y Comunicación**.

PARRAFO I: Para el desarrollo de sus funciones, la División de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), contará con una Estructura Orgánica, la cual estará agrupada en dos (2) áreas básicas:

-
- Sección de Administración del Servicio TIC
- Sección de Operaciones TIC.



Instituto Agrario Dominicano

República Dominicana

RESOLUCION 10 / 1111

ARTÍCULO 12: Se suprimen de la Estructura Organizativa del IAD, las siguientes unidades identificadas ya que no justifican su existencia como unidad organizativa:

Sección de Legalización de Tierras, Sección de Asuntos Civiles, Sección de Asuntos Penales, Sección de Registro y Control, Unidad de Auditoría, Sección de Desarrollo Humano, Sección de Control y Evaluación de Proyecto, Sección de Formulación de Proyectos, Sección de Formulación de Presupuesto, Sección de Macro-Análisis, Sección de Micro-Análisis, Sección de Coordinación Técnica, Sección de Administración de Sistemas, Sección de Análisis y Programas, Sección de Prensa e Información, Sección de Cotización y Licitación, Sección de Adquisición Bienes y Servicios, Sección de Levantamiento Topográfico, División de Tierras, Sección de Captación de Tierras por Ley de Cuota Parte, Sección Adquisición y Recuperación de Tierras, Sección de Encuestas, Sección Evaluación y Selección, Sección de Registro, Sección de Supervisión y Control, Sección de Investigación, Sección de Ejecución, Sección de Asistencia al Parcelero, Sección de Promoción Social, Sección de Capacitación, Sección de Investigación, Sección de Recursos Audiovisuales, Sección de Promoción Cooperativa, Sección de Capacitación Cooperativa, Sección de Organización Cooperativa, División de Pozos y Bombas, Sección de Operaciones, Sección de Perforación de Pozos, Sección de Perforación de Aforo, División de Asistencia Pecuaria, Sección Ganadera de Carne, Sección Ganadera de Leche, Sección de Avicultura y Especies Menores, Sección de Insumos Técnicos, Sección de Asistencia Agrícola, División de Agroforestería, Sección de Estudios Agroforestales, Sección de Establecimiento y Seguimiento, Sección de Registro y Análisis de Crédito, Sección de Supervisión y Control de Crédito, Sección de Agroindustria, Sección de Mercadeo, División de Mecánica Pesada, Sección de Reparación de Maquinarias y Equipos de Construcción, División Mecánica Liviana, Sección Reparación de vehículos de Transporte, División de Estudios y Proyectos de Ingeniería, Sección de Cálculo, Sección de Diseño, División de Ejecución de Obras, Sección de Construcción, Sección de Cubicaciones, División de Planta Física, Sección Control de Vehículos, Sección de Asuntos Aduanales y Seguros Maquinarias, Sección Técnica de los Medios de Comunicación Radio y Telefónica.

PARRAFO I: Conforme a lo recomendado por el Ministerio Administración Pública (MAP) respecto a las unidades antes mencionadas se *integrarán las funciones* y los cargos dentro de la estructura de cargos de las áreas correspondientes, conforme a la naturaleza de las mismas.



Instituto Agrario Dominicano

República Dominicana

RESOLUCION 10 / 1111

ARTÍCULO 13: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta Institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

- a) Dirección de áreas
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección

ARTÍCULO 14: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna del Instituto Agrario Dominicano, la Institución elaborará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones, y de clasificación de cargos con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública, (MAP).

ARTÍCULO 15: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta Institución, se consigna anexo a la misma.

ARTICULO 16: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP)".

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los 23 días del mes de Octubre del año Dos Mil Diecisiete 2017 y en el 55 Aniversario de la Reforma Agraria.



Instituto Agrario Dominicano

República Dominicana

10

Aprobado por:

EMILIO TORIBIO OLIVO
Director General del Instituto Agrario Dominicano (IAD)



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública (MAP)





01